



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 452 / 2011

FECHA : 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **CAMINO U-40**

N° 1293

población **JARDINES DEL SOL**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **ERNESTO ANIBAL SEGUEL SAEZ**

R.U.T. N° **9.178.668-0**

Rol **1745-12**

PERMISO OTORGADO N° 09

FECHA 13/01/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	123,36 M ²
2° piso	105,80 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	229,16 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°17 N°18 DEL 25/03/2011

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°17 N°18 DEL 25/03/2011

ESSAL

Electricidad

Declaración N°544303 DEL 16/05/2011

SEC

Declaración N°581467 DEL 18/08/2011

SEC

Pavimentos

Certificado N°195 DEL 09/08/2001

SERVIU

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de dos viviendas ubicadas en Camino U-40 N°1293, Sector Jardines del Sol, de propiedad del Sr. Ernesto Seguel Sáez, con la superficie que se detalla a continuación:

Superficie Casa N°1	: 114,49 M2
Superficie Casa N°2	: 114,67 M2
TOTAL	229,16 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Bolados Vilca
Constructor : Carlos Bolados Vilca

ESP/ETM/rsev